



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 255/24**

**Sucre, 12 de junio de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 12 de junio de 2024, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, que solicita al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona, del Concejal Sr. Rodolfo Avilés Ayma y los Asesores de Concejal, con el objetivo de realizar Inspección In situ al PROYECTO SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO KULLCUTAMBO D-6, que se realizará el día jueves 13 de junio de 2024, de Hrs. 09:00 a 14:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, ASESOR DE CONCEJAL: Abg. Alex Pinto Ramírez y los CHOFERES; Sr. Hernán Ayllon Virgo y Sr. Gunar Quecaño Plaza, con el objetivo de asistir y participar de la INSPECCIÓN In situ al PROYECTO SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO KULLCUTAMBO D-6, que se realizará el día jueves 13 de junio de 2024, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a agenda especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme a los numerales 5) y 6) art. 5 de la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se define al término: FISCALIZAR. Como el mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión y de evaluación, velando que se proceda con apego a la Ley y a las normas establecidas al efecto y las INSPECCIONES: Son mecanismos de fiscalización destinadas a evaluar las características físicas significativas para determinar la veracidad de los informes presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

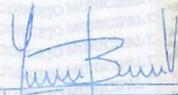


**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y Sr. Rodolfo Avilés Ayma, **el ASESOR DE CONCEJAL:** Abg. Alex Pinto Ramírez y los **CHOFERES;** Sr. Hernán Ayllon Virgo y Sr. Gunar Quecaño Plaza, con el objetivo de asistir y participar de la **INSPECCIÓN In situ al PROYECTO SISTEMA DE MICRORIEGO TECNIFICADO KULLCUTAMBO D-6**, que se realizará el día **jueves 13 de junio de 2024**, de Hrs. **09:00 a 14:00**, sujeto a una agenda especial.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

